



Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

**CIRCULAR  
DGES  
Nº006**

18 de Agosto

**2015**

CIRCULAR Nº 6 /15 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Recomendaciones  
Supervisión

## SUPERVISION TERRITORIAL: MESAS EXAMENES

La Supervisión realizada en varios Institutos en el turno ordinario de exámenes, entre el 20 de Julio y el 8 de Agosto del corriente, forma parte del dispositivo de Supervisión Territorial.

Tienen como marco el Artículo 57° del RAM que expresa que los miembros del equipo de conducción institucional y/o de la Dirección General del Nivel, de considerarse necesario, podrán presenciar el desarrollo de los exámenes finales, y tuvieron el objetivo de recabar información sobre el trabajo pedagógico, organizacional y administrativo institucional a fin de trabajar en nuevas líneas de acción a nivel jurisdiccional.

La Dirección General considera que un buen sistema de evaluación es una herramienta permanente que aportará elementos valiosos, para que la institución alcance una mejor calidad educativa.

Se destaca la predisposición de los tribunales evaluadores en el trabajo realizado por el equipo de supervisión de la Dirección General, lo que favoreció cumplir con los objetivos propuestos en la línea de acción.

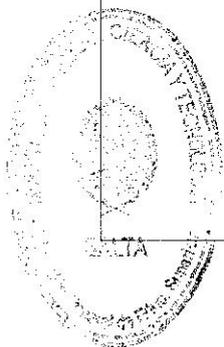
En este dispositivo se observaron:

Instituciones	32
Clases	138
Mesas examinadoras	62

De las mismas se elaboró un informe que reúne algunas recomendaciones en relación a las dificultades más frecuentes.

En relación a las Mesas examinadoras, se advierte:

- Conformación de tribunales que no responden a la organización prevista.
- Actas sin firma de la autoridad.
- Tribunales con docentes cuyos perfiles no son adecuados a la materia a examinar.
- Mesas con sólo uno o dos miembros.
- Los horarios de cada jornada se realizan según el año: primer día 1º año, segundo día 2º año, etc.
- Falta de convocatoria a docentes suplentes para la jornada.



- En mesas de alumnos en condición de regulares y libres, también se incorporan promocionales y equivalencias.
- Exámenes orales grupales

Con respecto a los docentes:

- Ausentismo y llegadas tarde sin aviso.
- Solicitud de docentes ausentes para pasar la mesa a otra fecha.
- Escasa planificación de la actividad evaluativa.
- Presentación del examen al alumnos sin informar criterios de evaluación y calificación.
- Desconocimiento de los otros miembros del tribunal, de la calificación asignada a los alumnos de la mesa.

En la normativa vigente para el Nivel Superior, Res. Min. N° 5983/14(Reglamento Orgánico Marco) se encuentran establecidas las funciones del profesor. El artículo 49, expresa: Asistir puntual y obligatoriamente a exámenes, clases, reuniones y a toda actividad académica para los que fuera convocado. Asimismo, el Reglamento Académico Marco, Res. Min. N° 2484/13, en el Cap. V de Evaluaciones y Promociones refiere las condiciones.

Por lo expresado, y en el marco de la normativa, se realizan algunas indicaciones a tener en cuenta:

**1°- En la convocatoria:**

- Conformar tribunales examinadores, con los tres miembros, titular y dos profesores en lo posible, con los perfiles adecuados a los espacios curriculares en cuestión.
- Proponer para cada carrera y día, un docente en carácter de suplente.
- Evitar organizar los exámenes por día y por año de cursado, ejemplo: 1° día de examen para 1° año, 2° día para 2° año, ya que esto impide al alumno rendir más de dos espacios curriculares por llamado.
- Firmar y colocar el sello institucional en las actas, para certificar su veracidad previa verificación del estado curricular y condición de los inscriptos por quien estuviera a cargo de dicha función.
- Establecer horarios diferenciados o desdoblar mesas, cuando por razones organizativas, características de las asignaturas, régimen de correlatividades o por la cantidad de alumnos.

**2°- En relación a la responsabilidad del docente:**

- Respetar el horario de la convocatoria con una tolerancia de hasta quince minutos caso contrario corresponde inasistencia de no mediar la justificación correspondiente.



- Se recuerda que la convocatoria se realiza con la suficiente antelación dando la posibilidad de solicitar cambio si coincide con otras instituciones.
- Permanecer desde el inicio y hasta el final de la mesa examinadora. Los docentes podrán retirarse una vez que las actas y los libros sean controlados.
- Dar apertura a la mesa examinadora cuando esté conformado el tribunal.
- Solicitar la documentación que acredite la identidad y la condición del alumno, previo al inicio del examen, según lo establecido en el RAM.

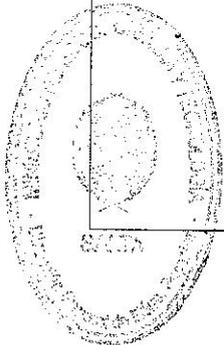
### 3° - Durante el examen propiamente dicho:

Es obligación del docente:

- Planificar las actividades evaluativas de los estudiantes, estableciendo claramente los criterios de aprobación y calificación.
- Realizar devolución de la producción del examen del estudiante como parte del proceso de aprendizaje.
- Conocer, como miembros del tribunal, las características del examen.
- Respetar el tiempo necesario para el desarrollo de los exámenes escritos, aconsejando una hora treinta como mínimo. Si el grupo a evaluar es numeroso, se podrá entregar las notas hasta 48 hs. después con acuerdo del tribunal y la documentación quedará a resguardo en Instituto.
- La calificación final resultará del acuerdo del Tribunal Evaluador.
- El examen oral deberá ser individual a excepción de aquellas unidades curriculares que por sus condiciones de acreditación requieran un trabajo en equipo.

Toda vez que la unidad curricular lo favorezca, se debería **optar por exámenes orales**, sobre todo en las carreras de profesorado, ya que esa modalidad, colabora ampliamente en el desarrollo y perfeccionamiento de la expresión oral, herramienta fundamental para un docente, además de, dependiendo del posicionamiento del profesor, el examen se convierte en una instancia de aprendizaje, donde las intervenciones del docente, provocan, o deberían hacerlo, análisis y reflexiones sobre los contenidos desarrollados.

Los talleres, Seminarios y las Prácticas, por su formato pueden ser promocionales, no así otras materias.



*Prof. Patricia Del Carril*  
Supervisora General  
Dirección de Educación Superior  
Minist. de Educ. Ciencia y Tecnología

3

Ing. ROBERTO DANIEL BRESLIN  
DIRECTOR GENERAL  
Dir. Gral. de Educación Superior  
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECN

*[Handwritten signature]*